



Municipalidad Distrital de Pativilca

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019-CM/MDP

Pativilca, 15 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2019-CM/MDP, de fecha 15 de Julio de la Municipalidad Distrital de Pativilca paso a estación Orden del Día, la **APROBACIÓN** de la solicitud de **establecer a partir del presente año en el distrito de Pativilca cada segundo domingo de Septiembre como el "DÍA DE LA FAMILIA"** tal como establece la Ley N° 23466 desde el 15 de septiembre de 1982, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 4° de nuestra Carta Magna, señala que es deber de la Comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociéndolos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el Artículo 233° del Código Civil, establece la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 23466, señala que a partir del año de 1982, el segundo Domingo del mes de Setiembre de cada año será celebrado como "Día de la Familia", con cuyo motivo todas las instituciones educativas y culturales del país deben realizar en esa fecha o con relación a ella, actividades que contribuyan a exaltar el significado de la familia y la necesidad de estimular con acciones concretas su normal existencia y el valor de los roles que a cada uno de sus miembros corresponde. Artículo 2.- El Ministerio de Educación dispondrá lo conveniente para incluir en el calendario cívico escolar el "Día de la Familia", y dictar las medidas más convenientes para asegurar que su conmemoración incluya actividades y conocimientos formativos con la participación de la escuela y la comunidad.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.- **ACUERDOS:** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Municipalidad Distrital de Pativilca

Estado a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016– 2019 – CM/MDP, de fecha 15 de Julio del 2019:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR como el “DÍA DE LA FAMILIA” en el distrito de Pativilca a cada **segundo domingo de Septiembre**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, efectuar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL

PUEBLO HISTORICO BOLIVARIANO